

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN****Exposición del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2019, y puesta al cobro de los recibos**

Confeccionado el padrón contributivo referente al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2019, ha sido aprobado en sesión plenaria de 13 de marzo de 2019.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el BOTHA, para que los contribuyentes afectados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Los interesados podrán examinar la documentación en las dependencias del Ayuntamiento de Lantarón, sitas en la localidad de Comuni3n, calle Ayuntamiento, número 2, de 09:00 a 14:00 horas, y de lunes a viernes.

La exposici3n al p3blico de los padrones contributivos supone la notificaci3n colectiva de las liquidaciones que lo integran.

Si transcurriera sin reclamaciones el periodo de esta exposici3n se entenderá definitivamente aprobado el padr3n y se pondrán al cobro, en periodo voluntario los recibos correspondientes, entre el 16 de abril hasta el 18 de junio de 2019, ambos incluidos, de lunes a viernes, en horario de oficina. Si se presentasen reclamaciones, serán resueltas por el Ayuntamiento.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el 13 de junio de 2019.

Los contribuyentes afectados por el mismo, y que no tengan domiciliado el pago en ninguna entidad de crédito, deberán efectuar el pago en las oficinas municipales durante los días del periodo voluntario de pago.

Los recibos domiciliados en entidades bancarias: El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago. Recordándose a los contribuyentes que las altas o modificaciones de las domiciliaciones bancarias de los pagos deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Lantar3n.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el periodo ejecutivo con recargo de hasta el 20 por ciento a partir del 19 de junio de 2019, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y de apremio ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Comuni3n, a 14 de marzo de 2019

*El Alcalde*  
**JAVIER URIARTE JAIRO**

